

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10948 *Real Decreto 906/2009, de 22 de mayo, por el que se indulta a don Julio Antonio Alamo Fabelo.*

Visto el expediente de indulto de don Julio Antonio Alamo Fabelo, condenado por la Audiencia Provincial sección primera, de Las Palmas, en sentencia de 11 de abril de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 3.000 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 2009.

Vengo en conmutar a don Julio Antonio Alamo Fabelo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ